



FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Yeste
De acuerdo con el artículo 47 del RD 2568/1986, de
28 de noviembre,
El concejal de AYUNTAMIENTO DE YESTE
JESUS ÁNGEL BLÁZQUEZ GARCÍA
22/08/2026 16:08



Ayuntamiento de
YESTE

NIF: P0208600G

Alcaldía

HORARIO PARA PEÑAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE YESTE

ASUNTO: Regulación del horario de emisión de ruidos de las peñas durante las Fiestas Patronales.

VISTA la necesidad de conciliar el ambiente festivo de las próximas Fiestas Patronales en honor a San Bartolomé, que se celebrarán del 22 al 26 de agosto, con el descanso y la convivencia vecinal, así como la normativa municipal vigente en materia de ruidos.

CONSIDERANDO que la participación de las peñas es un elemento fundamental de nuestras fiestas, declaradas de Interés Turístico Regional, por lo que se hace necesario establecer un horario de funcionamiento claro que garantice el desarrollo de los actos festivos en un ambiente de orden y respeto.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía dictar los bandos y resoluciones necesarios para la buena ordenación de las actividades lúdicas y el cumplimiento de las ordenanzas municipales.

POR TODO ELLO,

RESUELVO:

PRIMERO.- Establecer el siguiente horario de emisión de ruidos para las peñas durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de agosto de 2026:

- Horario de emisión de música y ruidos: Desde las 10:00 horas hasta las 02:00 horas (de la madrugada) del día siguiente, periodo durante el cual las peñas podrán desarrollar su actividad con normalidad, dentro del ambiente festivo de las fiestas patronales.

SEGUNDO.- Pasadas las 02:00 horas, las peñas podrán seguir en funcionamiento, debiendo hacerlo en un régimen de mínimo ruido, limitando el volumen de los equipos de sonido y las actividades ruidosas para no perturbar el descanso de los vecinos.

TERCERO.- La presente Resolución será comunicada a las peñas y demás entidades participantes, así como a la Policía Local y Guardia Civil para su conocimiento y vigilancia.

CUARTO.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución podrá dar lugar a la apertura de los oportunos expedientes sancionadores, de conformidad con lo establecido en la normativa municipal sobre protección contra la contaminación acústica.

Lo manda y firma D. Jesús Ángel Blázquez García,

Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Yeste, en la fecha de su firma.



AYUNTAMIENTO DE YESTE

Código Seguro de Verificación: ELAA AEJK ZAWC 9Q4A YV92

HORARIO PARA PEÑAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE YESTE - SEFYCU 6133164

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yeste.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1